



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Afectar al dominio y uso público Municipal fracción de inmueble en Secc. M, Mzo. 1, Parcela 2, comprendida entre las calles Base Marambio - Reverendo Padre M. Bonucelli y la calle S/N 483, de la ciudad de Río Grande.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 1 6 4 /2020

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el crecimiento demográfico y urbanístico de la ciudad devino en necesaria la apertura de la Avda. Don José de San Martín, a fin de garantizar el desarrollo urbano de la ciudad.

Que mediante Proyecto de Obra de Apertura de la Avenida Don José de San Martín se pretende transferir al dominio público municipal y afectar al uso público una fracción del inmueble denominado catastralmente como sección M, Macizo 1 parcela 2, con una superficie de cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados (47500 mtrs.²) ubicado entre las calles Base Marambio - Reverendo Padre Miguel Bonucelli y la calle S/N 483 de la ciudad de Río Grande.

Que, es necesario afectar al uso público la transferencia al dominio público municipal a que se hace referencia precedentemente, autorizando al DEM a realizar las acciones y gestiones pertinentes a fin de materializar dicha obra.

Que los arts. 24, 25, 89 de la Carta Orgánica Municipal, facultan al dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- AFECTAR al dominio y uso Público municipal la prolongación de la Avda. Don Jose de San Martín, que resulte de la transferencia al dominio Público Municipal, de la fracción del inmueble denominado catastralmente como sección M, Macizo 1, Parcela 2, comprendida entre las calles Base Marambio - Reverendo Padre Miguel Bonucelli y la calle S/N 483, de la ciudad de Río Grande, de una superficie aproximada de cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados (47.500 m²).

Artículo 2.- ESTABLECER un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días para dar cumplimiento al artículo 1° de la presente. Para el caso de no dar cumplimiento a esta condición en el plazo establecido, esta Ordenanza quedará sin efecto.

Artículo 3°.- La mensura general de los macizos que surjan de la citada prolongación, será realizada en forma global por el organismo correspondiente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites administrativos pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- El Ejecutivo Municipal determinara la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020.
Lb/FR**

Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4 1 6 4



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

2020 - Año del General Manuel Belgrano

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	14 DIC 2020	HORA: 14:10
Nº: 547		

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Nota N° 117/20
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 14 de diciembre de 2020.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del siguiente proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4162. Asunto 532/20 Decreto.M. N° 1160/2020

- Ordenanza Municipal N° 4163. Asunto 533/20 Decreto.M. N° 1161/2020

~~Ordenanza Municipal N° 4164. Asunto 530/20 Decreto.M. N° 1162/2020~~

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Río Grande,

14 DIC. 2020

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 530/20, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 11 de diciembre de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

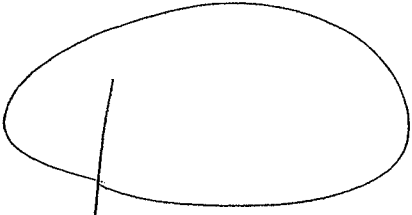
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº **4164**, al Asunto Nº 530/20 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 11 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1162 /2020


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande


Martín Alejandro Pérez
Intendente